



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, quince de octubre de dos mil veinte.

Rad.- 2019-00011

De acuerdo con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ordena realizar la diligencia de secuestro del predio ubicado en la calle 7ª No. 6 – 34/38 de Chaparral Tolima.

Se nombra como secuestre al señor REGULO ORTIZ GUTIERREZ, de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se comunicará esta determinación para que acepte en el término de cinco días.

Para el cumplimiento de la diligencia de secuestro se comisiona, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), al Señor Alcalde Municipal de Chaparral, a quien se librárá despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Sin facultades para resolver oposiciones, ni practicar pruebas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. \_\_\_\_\_, hoy 16 de octubre de 2020.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.